

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Vicesecretarios de Audiencia provincial.

Este Tribunal ha señalado el día 13 de Diciembre próximo, a las cinco y media de la tarde, para el sorteo que determine el orden por que han de actuar los señores opositores, y el día 16 del mismo mes de Diciembre, a la misma hora, para dar comienzo al primer llamamiento para la práctica del primer ejercicio.

Ambos actos se celebrarán en la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia territorial de esta Corte.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

P—1366

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA

La Diputación provincial de Castellón de la Plana saca a pública subasta las obras de reforma y ampliación de la Casa provincial de Beneficencia, cuyo presupuesto de obras importa la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas con sesenta céntimos.

Esta subasta se verificará en el Palacio de la Diputación provincial, salón de actos, el día 6 del próximo futuro mes de Diciembre, a las once de su mañana, ante el señor Presidente de la Corporación, el señor Diputado que se designe, el Secretario de la misma y un señor Notario de la localidad, el que se encuentre en turno para autorizar la subasta y extender la oportuna acta.

La celebración de esta subasta será con sujeción al artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, y al efecto desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de verificarse la licitación, se presentarán durante las horas de oficina, y el último día hasta las doce de la mañana en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Fomento, los pliegos con las proposiciones.

Todo pliego irá acompañado, por separado, del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal corriente, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a estas condiciones.

Podrán concurrir los licitadores por sí o por otra persona representándola por poder bastanteado, a sus costas, por un Letrado en ejercicio del ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

Los pliegos se entregarán al funcionario encargado al efecto en sobre cerrado, que podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias el presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador o su re-

presentante legal lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la reforma y ampliación de la Casa provincial de Beneficencia", debiendo presentarse un pliego para cada proposición.

En el reverse, y cruzando el pliego, se hará constar por el presentador y por el funcionario receptor del mismo, con la firma de ambos, que éste se entrega intacto o las circunstancias que para garantía de ambos juzguen convenientes.

Al presentador se le entregará recibo por el funcionario indicado, mediante el reintegro de un sello móvil del Estado de 0,15 pesetas y otro de arbitrio de la Corporación de 0,10 pesetas.

Admitido un pliego no podrá retirarse, pero el mismo licitador podrá presentar otros con iguales requisitos, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Respecto a las condiciones y asientos del libro registro de pliegos, custodia de éstos en la Caja provincial y de los resguardos y certificado de pliegos presentados, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento citado.

La fianza provisional para esta subasta será la cantidad de 17.220,25 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la que sirve de tipo, y la definitiva ascenderá al 10 por 100 del remate.

Los pliegos de condiciones que sirven de base a esta subasta, así como los planos, presupuestos, etc., estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento, los días hábiles, desde las nueve de la mañana a las trece, donde además se darán cuantas explicaciones procedan para este servicio.

La Diputación se obliga al pago de las obras objeto de este anuncio de subasta, destinado para ello la cantidad consignada en el presupuesto provincial vigente, y si faltara, se consignará en el correspondiente al próximo año 1931.

El rematante dará comienzo a las obras dentro de los quince días siguientes a aquel en que se le hubiere notificado la adjudicación definitiva, y dará cuenta a la Dirección de haber empezado, debiendo realizarse las obras para quedar completamente terminadas en el plazo de doce meses, transcurridos los cuales deberá hacerse la recepción provisional general.

Las obras objeto de este contrato se abonarán al contratista por liquidaciones parciales mensuales; en estas liquidaciones se abonarán las unidades de obra realmente ejecutadas y su valor se tasarán rebajando los precios del presupuesto del tanto por ciento de beneficio obtenido en la subasta, y a este resultado se le aumentará el 14 por 100.

El contratista está obligado a cumplir el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1922, modificado por el Real decreto-ley de 6 de Enero de 1927, relativo a la tarifa de honorarios que corresponden a los Arquitectos por formación de proyectos o dirección de obras.

La proposición debe ir reintegrada con una póliza de 3,60 pesetas si no estuviera extendida en papel de timbre del Estado de esta cuantía, y en ambos casos habrá de llevar un timbre de la

Corporación de 0,25 pesetas, que se expenden en la Depositaria de fondos provinciales.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal corriente de clase ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ..., del corriente año y en el Boletín Oficial número ..., así como de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude para contratar la ejecución de las obras de reforma y ampliación de la Casa provincial de Beneficencia, se comprometo y obliga a ejecutar dichas obras con sujeción a todas las cláusulas, requisitos y condiciones que figuran en el expediente, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra).

Asimismo tendrá en cuenta las disposiciones dictadas por el excelentísimo señor Director general del Ministerio de Trabajo y Previsión, por Real orden publicada en el Boletín Oficial de 23 de Septiembre último para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de la Real orden de 26 del mismo mes y demás disposiciones complementarias sobre los contratos de trabajo que los concesionarios de las obras y servicios públicos vienen obligados a formalizar con sus obreros, dependientes y encargados.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente o de su representante legal).

Castellón, 22 de Octubre de 1930.—El Presidente accidental, Ramón Salvador.

S—1730

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal Permanente en sesión de 25 de Septiembre próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras para la construcción de cloacas en las calles de San Quintín, Independencia, Ali-Bey, Enna y Luchana, bajo el tipo de 221.246 pesetas 84 céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche, de esta Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la correspondiente escritura, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de seis meses a partir del día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presiden-

ria del excelentísimo señor Alcalde constitucional o del Teniente que delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes del Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Enanche del Ayuntamiento.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 11.062,34 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.º Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de cloacas en las calles de San Quintín, Independencia, Ali-Bey, Enna y Luchana".

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si entre las admitidas hubieren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con expresa sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente.

6.º El que resulte adjudicatario de-

berá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., piso..., puerta, bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de..., se compromete a llevar a efecto las expresadas obras con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de construcción de cloacas en las calles de San Quintín, Independencia, Ali-Bey, Luchana y Enna (expresese la cantidad en letra y pesetas). Asimismo se compromete a abonar los jornales mínimos siguientes:

Encargado	Pesetas...
Oficial albañil.....	"
Idem cantero.....	"
Idem cerrajero.....	"
Idem carpintero.....	"
Idem empedrador.....	"
Minero	"
Machacador	"
Peón bracero mayor...	"
Idem refino.....	"

Las horas extraordinarias en días festivos se pagarán a pesetas...

Las horas extraordinarias en días no festivos se pagarán a pesetas...

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 21 de Octubre de 1930.
P. A. de la C. M. P., el Secretario
C. Planas.

S-1779

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE INGENIEROS DE LA PRIMERA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte primera subasta pública y local, y urgente, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada de fecha 4 de Septiembre próximo pasado, para la ejecución de las obras que comprende el Proyecto de obras en la leñera del Parque de Intendencia, de esta Corte, en el Cuartel de los Docks, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario del Ejército, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 10 de Noviembre próximo, a las doce horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio del Ejército), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las nueve a las catorce, desde el día 31 del actual al 9 del citado Noviembre, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio fínite

máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras, que con exclusión del complementario, asciende a la cantidad total de setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (78.400), y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por tanto, asciende a tres mil novecientas veinte pesetas (3.920).

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo del Ejército aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1928, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* número 6, de 9 de Enero de 1929, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 24 de Octubre de 1930.—
El Coronel Ingeniero Comandante,
León Sánchez.

Modelo de proposición.

Don F. ... T. ... T. ..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en... fecha... de... de... de...

para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo de depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden de ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar); el último recibo que acredite el pago de cuotas del retiro obrero, comprometiéndose, de acuerdo con el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (D. O. número 53) y Real orden de 17 de Julio del mismo año (D. O. número 189), a que las remuneraciones de los obreros empleados no sean inferiores a las que en la realización se la destina a obras empresas privadas o al consumo público, hayan sido determinadas, bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreros de la industria correspondiente o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente).
S—1781

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE CANARIAS (TENERIFE)

En el anuncio publicado en la GACETA del día 17 del corriente, referente a la contratación de las obras que integran el proyecto de decoración y ornamento del edificio de esta Capitanía general, en Santa Cruz de Tenerife, se señala, por error, el día 29 del corriente para la celebración del acto de la subasta, debiendo decir que "dicho acto tendrá lugar en las oficinas de esta dependencia a las once horas del día 5 de Noviembre".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Octubre de 1930.—El Coronel Ingeniero Comandante, José Espejo.

S—1745

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

No habiendo sido posible hacer la notificación por la Alcaldía de Lorca (Murcia) a doña Rosa Rosel, vecina de dicha localidad, calle de Cardo, y siendo desconocido su paradero, se llama a la interesada por medio del presente para que dentro del plazo de quince días, siguientes al de su inserción en este periódico oficial, y para no dar lugar al apremio, se presente en esta Administración de Rentas públicas para hacer efectiva la cantidad de 10 pesetas 25 céntimos que por esta Delegación de Hacienda le han sido liquidadas, como penalidad por el empleo de sello usado en el franquero de la correspondencia.

Murcia, 22 Octubre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas (ilegible).—V.º B.º: el Delegado de Hacienda.

P—1368

No habiendo sido posible hacer la notificación por la Alcaldía de La Torrecilla (Lorca) a doña Damiana Ruiz, vecina de La Torrecilla Pedrero, por desconocer su domicilio, se llama a la interesada por medio del presente para que dentro del plazo de quince días, siguientes al de su inserción en este periódico oficial, y para no dar lugar al apremio, se presente en esta Administración de Rentas públicas para hacer efectiva la cantidad de 10 pesetas 25 céntimos que por esta Delegación de Hacienda le han sido liquidadas, como penalidad por el empleo de sello usado en el franquero de la correspondencia.

Murcia, 22 de Octubre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas (ilegible).—V.º B.º: el Delegado de Hacienda.

P—1367

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORIHUELA

Por la presente se notifica a los señores D. Antonio Torres Pertusa, doña Carmen Lucas Lucas, D. Gaspar Torres Pertusa, D. Manuel Sánchez Silva, D. Nicolás Morant Cruz y doña Leocadia Girona Ortuño, propietarios interesados en el expediente de expropiación de las fincas que en este término municipal se han de ocupar con motivo de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de Rafal a la de Novelda a Torreveja por Madamiento, que deben comparecer en esta Alcaldía personalmente o por apoderado, en el término de quince días, a fin de designar el Perito que haya de representarles en las operaciones de tasación que en su día se llevarán a

cabo; advirtiéndoles que el designado ha de reunir las condiciones y poseer uno de los títulos que previenen los Reales decretos de 15 de Junio de 1884, 15 de Junio de 1894, 7 de Mayo de 1919, Real orden de 23 de Abril de 1913 y los artículos 21 de la ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879; y previéndoles que, según el artículo 33 del Reglamento antes citado, se sobreentiende que se conforma con el Perito nombrado por el representante de la Administración o por el concesionario de las obras, en su caso, el propietario que no hubiese el nombramiento de Perito dentro del plazo antes indicado, el que lo designare faltando a las prescripciones del artículo 20 de la ley y el que nombra-se a persona que no reuniese los requisitos del artículo 32 del prenombrado Reglamento.

Orihuela, 20 de Octubre de 1930.—El Alcalde accidental, Francisco Germán.

M—1378

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SEGOVIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 13.528, de pesetas nominales 13.200, en Madrid amortizable al 4 por 100 sin impuesto, emisión 1928, expedido por esta Sucursal con fecha 29 de Enero de 1929, a nombre de D. Tomás Navarre Cabello, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado solicitado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Segovia, 22 de Octubre de 1930.—El Secretario, Aurelio Herrero.

X—3957

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la cartá de pago número 834-815, de fecha 21 de Julio de 1926, por el concepto de Industrial accidental, Enero a Marzo de 1922 y Abril a Diciembre de 1922, y pesetas 8.557,16, a nombre de la Sociedad anónima Electro Mecánica de Cataluña, se publica dicho extravío en este periódico oficial, requiriendo a la persona que lo hubiese encontrado para que la entregue en esta Administración de Rentas públicas, sita en la calle de Montalbán, número 6; previéndole que, transcurrido el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, sin que sea presentado el do-

comentado de referencia, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro Herrera.

X—3960

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

Amortización de cédulas inmobiliarias.

Con arreglo a lo que previene la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de Marzo de 1928, se celebrará el día 29 de Noviembre del corriente año, a las once de la mañana, en el domicilio del Banco Hispano Colonial, Rambla de los Estudios, número 1, Barcelona, el sorteo, ante Notario, de las tres cédulas inmobiliarias que corresponde amortizar en el presente año. El pago de estas cédulas se efectuará en el Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, a partir del 31 de Diciembre del presente año.

Barcelona, 30 de Octubre de 1930.—El Gerente, Luis de Abalo.

X—3959

COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

D. Napoleón Terrer Perier, Notario jubilado de Cartagena, ha presentado en este Decanato instancia solicitando la cancelación de la fianza que constituyó para garantizar el ejercicio del expresado cargo, no habiendo desempeñado más que dicha Notaría de Cartagena y la de Fuente Alamo, de Murcia. En su virtud, se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica, según se previene en el artículo 84 del Reglamento notarial.

Albacete, 17 de Octubre de 1930.—El Decano, Juan Martínez Ortiz.

X—3956

BANCO HISPANO AMERICANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se anuncia al público que ha sufrido extravío el resguardo intransmisible número 209, expedido el día 22 de Abril de 1930 por la Sucursal de Calatayud a favor de doña Margarita Perucha, comprensivo de diez acciones, números 6.471 al 6.480, de la Sociedad Comercial de Hierros.

Madrid, 25 de Octubre de 1930.

X—3955

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a don José Guesta Martínez (hijo), cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le

corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de dos solares segregados, con fachada a la calle del Porvenir, 1 y 3 provisionales, por compra a D. Gabriel Chaviente Orgaz en 21 de Enero de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económicoadministrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X—3970

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a don Domingo Ruiz García Lomana, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar sito al Valle del Moro, que linda al Oeste con terrenos destinados a prolongar la calle de Dulcinea, por compra a D. José Rodríguez Fernández, verificada en 22 de Febrero de 1928.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económicoadministrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X—3969

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a don Fernando Fernández Pérez, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un terreno sito en la calle de Agustín Durán, número 18, por compra a doña Concepción Díaz Herrero y doña Cesárea Gallego López en 26 de Mayo de 1927.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económicoadministrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X—3968

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a don D. Leopoldo Illanes Ferreira, cuyo domicilio se ignora, por haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar segregado, que linda: al Oeste, con la avenida de Menéndez Pelayo, y al Norte, con la calle de Granada, de superficie de 483.53 metros, por compra a doña Luisa Pérez de Guzmán el Bue-

no Gordón en 26 de Febrero de 1929.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económicoadministrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X—3967

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a don Juan Luis Gómez García, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar situado en la calle de Fuencarral, de 421,24 metros cuadrados, por compra a la testamentaria de D. Félix María Gómez Almansa verificada en el año 1929.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económicoadministrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X—3966

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a don Alfredo Marcos López, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de una casa en construcción situada en la calle de Feijóo, número 9, por compra al Juzgado de la Latina, en representación de D. Francisco Marcos Alvarez, según auto de 28 de Febrero de 1927.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económicoadministrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X—3965

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a don Juan Luis Gómez García, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar situado al Norte de Jordán, de 79,95 metros cuadrados, por compra a la testamentaria de D. Félix María Gómez Almansa verificada en el año 1929.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económicoadministrativo de 29 de Julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

X-3964

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Acordado repartir un dividendo activo, libre de impuestos, complementario, a cargo de los beneficios del ejercicio social de 1929-1930, de un 6 por 100 (30 pesetas por acción) a todas las acciones en circulación, o sean de la número 1 a la número 22.000 inclusives, se efectuará su abono por el Banco Central y su Sucursal de Málaga a partir del día 2 del próximo mes de Noviembre, contra presentación de cupón número 28, debidamente facturado.

Efectuados por el Notario D. Dimas Adánez y Horcajuelo los sorteos 14.º y 10.º para amortizar, con cargo al ejercicio 1929-1930, respectivamente, 117 obligaciones, equivalentes a 58.500 pesetas, de la serie A, y 93 obligaciones, equivalentes a 46.500 pesetas, de la serie C, han resultado amortizadas las señaladas con los siguientes:

Serie A.—Números 21 a 30, 61 a 70, 621 a 630, 821 a 830, 891 a 900, 921 a 930, 1.031 a 1.040, 1.651 a 1.660, 1.661 a 1.670, 1.941 a 1.950, 2.001 a 2.010 y 2.321 a 2.327, todos inclusive.

Serie C.—Números 1 a 10, 161 a 170, 361 a 370, 391 a 393, 501 a 510, 861 a 870, 2.441 a 2.450, 2.681 a 2.700 y 2.821 a 2.830, todos inclusive.

Estas obligaciones serán recogidas al satisfacerse el próximo vencimiento de Enero.

Madrid, 25 de Octubre de 1930.—El Secretario, Andrés de Goitia.—Visto bueno, el Presidente, Marqués de Silvela.

X-3952

SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUENA

Efectuado por el Notario D. Dimas Adánez y Horcajuelo, con cargo al ejercicio social de 1930, el tercer sorteo, para amortizar 50 obligaciones serie B, equivalentes a 25.000 pesetas, han resultado amortizadas las señaladas con los siguientes:

Números 421 a 430, 521 a 530, 2.481 a 2.490, 3.451 a 3.460 y 4.261 a 4.270, todos inclusive.

Estas obligaciones serán recogidas al abonarse el vencimiento del próximo mes de Enero.

Madrid, 25 de Octubre de 1930.—El Secretario, Andrés de Goitia.—Visto bueno, el Presidente, Marqués de Silvela.

X-3951

SOCIEDAD MALAGUENA DE TRANVIAS

Efectuado por el Notario D. Dimas Adánez y Horcajuelo, con cargo al ejercicio social de 1930, el séptimo sorteo, para amortizar 116 obligaciones, equivalentes a 58.000 pesetas, han resultado amortizadas las señaladas con los siguientes:

Números 141 a 150, 431 a 440, 611 a 620, 681 a 690, 881 a 890, 1.021 a 1.030, 1.241 a 1.250, 1.521 a 1.530, 1.651 a 1.656, 2.451 a 2.460, 2.591 a 2.600 y 2.671 a 2.680, todos inclusive.

Estas obligaciones serán recogidas

al abonarse el vencimiento próximo de Enero.

Madrid, 25 de Octubre de 1930.—El Secretario, Andrés de Goitia.—Visto bueno, el Presidente, Marqués de Silvela.

X-3950

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE VIGO

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente al depósito "Necesario sin interés", número 63 de entrada y 450 de registro, de pesetas 210, constituido en 21 de Septiembre de 1927 por D. Modesto Cabeira Vázquez, a disposición de la Intendencia general Militar, y a los efectos del artículo 462 de la vigente ley de Reclutamiento, se pone en conocimiento del público para que aquel en cuyo poder se hallare lo presente o remitita a la Intervención de esta Subdelegación en el término de dos meses, transcurrido el cual será declarado nulo y sin ningún valor.

Lo que se hace público cumpliendo lo que previene el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos de fecha 19 de Noviembre de 1929.

Vigo, 11 de Septiembre de 1930.—El Interventor, F. Gallego.—V.º B.º: El Subdelegado, P. S., M. Muciente.

X-3954

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Intereses obligaciones series B y D.

Desde el día 3 de Noviembre próximo se pagarán los intereses semestrales, a razón de 5 por 100 anual, de las obligaciones series B y D, emisiones 1922 y 1925, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus sucursales: Banco de Vizcaya, Hispano Americano y Español de Crédito.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Secretario general, Emilio de Usaola

X-3948

SOCIEDAD MINERA TIGON, S. A.

ALMERIA

Se convoca una Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad para el día 25 de Noviembre de 1930, a las once de la mañana, en el domicilio social, en Almería. Los asuntos que se someterán a la Junta son los siguientes:

- a) La emisión de 3.578 acciones que se hallan en cartera.
- b) Modificación del artículo 20 de los Estatutos sociales.
- c) Modificación del artículo 31 de los Estatutos sociales.

Almería, 24 de Octubre de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, R. E. Palmer.

X-3973

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo número 204 (doscientos cuatro) del depósito definitivo constituido en la

Caja municipal de este Ayuntamiento por el Banco Hispano Americano, sucursal de esta plaza, importante de 150.000 pesetas, para responder al cumplimiento de las obligaciones contraídas en concurso adjudicado a don Andrés Revertés, como Gerente de la Sociedad "Construcciones Rapid C.ª Fer.", por el presente anuncio se manifiesta que durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca en la Gaceta de Madrid, pueden presentarse en la Caja municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza las reclamaciones pertinentes con relación a dicho resguardo, como así éste si alguien indebidamente lo tuviera retenido. En su consecuencia, si transcurrido el plazo expresado no se hiciera reclamación alguna ni fuese presentado, se procederá a su anulación, expidiéndose el duplicado pertinente.

Lo que para conocimiento del público se anuncia a tales efectos.

Zaragoza, 21 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Gonzalo Sancho Muñoz.

X-3974

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 10 de Diciembre de 1930.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las obligaciones que a continuación se expresan que desde el día 10 de Diciembre próximo se pagará el cupón de las mismas correspondiente al vencimiento de la expresada fecha

CLASES DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Obligaciones Valencianas Norte 5 1/2 por 100...	6,22
Obligaciones Especiales Alar a Santander 5 por 100	5,65

Los pagos se efectuarán: En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura número 1.

En Barcelona, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de Títulos, instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 22 de Octubre de 1930.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-3974

Banco Hispano Americano (Madrid).

BALANCE en 30 de Septiembre de 1930.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		
Caja y Banco de España.....	146.390.148,88			160.000.000,00	
Monedas y billetes extranjeros.....	401.539,88		Fondo de reserva:		
Bancos y Banqueros:			Ordinario.....	9.000.000,00	
En pesetas.....	78.295.639,43		Extraordinario.....	26.000.000,00	
En moneda extranjera.....	36.846.873,01		Remanente de 1929.....	3.490.132,65	
					38.490.132,65
Cartera:			Acreedores.—Bancos y Banqueros:		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	363.340.225,92		En pesetas.....	109.341.479,49	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	365.791,99		En moneda extranjera.....	11.237.047,86	
			Otros acreedores por cuenta corriente:		
Títulos:			A la vista.....	785.247.384,43	
Fondos públicos.....	401.500.005,31		Hasta el plazo de un mes.....	39.068.513,27	
Otros valores.....	89.939.007,69		A mayores plazos.....	100.917.434,64	
			En moneda extranjera.....	173.905.177,21	
Dobles:					1.368.802.816,90
Sobre fondos públicos.....	105.909,00		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		
Sobre otros valores.....	27.273.438,25		Aceptaciones.....	34.212.403,77	
			Cuentas de orden y diversas.....	9.654.513,25	
Créditos:			Dividendos activos.....	172.309.375,15	
Deudoras con garantía pre-daria.....	95.018.882,29			179.980,00	
Deudores varios a la vista..	21.820.945,71		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		
Deudoras a plazo.....	126.542.161,98		Aceptaciones.....	34.212.403,77	
Deudores en moneda extran-jera.....	124.335.987,35		Cuentas de orden y diversas.....	172.309.375,15	
			Dividendos activos.....	179.980,00	
Inmuebles.....					1.368.802.816,90
		26.178.041,92	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		
Mobiliario e instalación.....		5.472.670,07	Aceptaciones.....	34.212.403,77	
Accionistas.....		19.000.000,00	Cuentas de orden y diversas.....	172.309.375,15	
Deudores por aceptaciones.....		9.654.513,25	Dividendos activos.....	179.980,00	
Cuentas de orden y diversas.....		178.115.393,79			1.368.802.816,90
			Depositos.....		
		1.736.649.983,72			1.736.649.983,72
Depósitos.....		3.019.186.208,49	Depositos.....		
					3.019.186.208,49
TOTAL.....		4.755.836.092,21	TOTAL.....		4.755.836.092,21

El Director general, A. Moreno.—El Jefe de Contabilidad, A. Blanco.

X — 3954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las once horas de la mañana del día 29 de Noviembre próximo tendrá efecto en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle María Muñoz, la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de tasación, o sea por la cantidad de 45.000 pesetas, de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de D. Daniel Esteban Gurrea, del comercio de esta villa, en juicio ejecutivo contra el mismo promovido sobre reclamación de cantidad, por el

Procurador D. Benito Díaz Sarabia, en representación de D. Jerónimo Montorio Pérez, a saber:

Bienes inmuebles.

Dos viviendas, derecha e izquierda, del piso principal de la casa doble, señalada con el número 2, hoy 1, de la calle de la Lagana, de Bilbao, de cuyas viviendas, la de la mano izquierda, tiene su entrada por la calle de las Cortes, y es planta baja, con relación a esta calle; destinada, en parte, a habitación, y en parte a lonja o tienda. Tasadas dichas dos viviendas en 10.000 pesetas.

La lonja izquierda, entrada, de la casa doble, señalada hoy con el número 22 de la calle de las Cortes, de Bilbao; tasada en 20.000 pesetas.

Total, 30.000 pesetas.

Advertencias.

Se previene a los licitadores: que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las 45.000 pesetas que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma, pudiéndose tomar parte en el remate a calidad de coadyutor a tercero. Se hace constar que la certificación de cargas, expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad; los autos y los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, para los que deseen examinarlos; previniéndose que los licitadores deberán

formarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros; previniéndose también que para tomar parte en el remate, además de las condiciones antes dichas, deberán los licitadores aceptar previamente las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a cuyo objeto se hace constar que la hipoteca que ahora se persigue es segunda, existiendo sobre tales bienes primera hipoteca, y además, sobre la lonja existe una condición determinativa de la forma en que ha de regirse la comunidad existente entre los distintos dueños de las distintas porciones de la casa en que está la lonja de que se trata; condición que asimismo ha de ser aceptada por los licitadores.

Dado en Bilbao a 18 de Octubre de 1930.—El Juez, Luis Felipe Gómez.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

K—3972

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRECHILLA

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de herederos por abintestato de D. Gonzalo García Abril, de setenta años, célibe, natural de Husillos (Palencia) y vecino que fué de Fuentes de Nava, hijo de Pedro y Josefa; se hace saber el fallecimiento sin testar de dicho causante, D. Gonzalo García Abril, ocurrido en Fuentes de Nava el día 17 de Diciembre de 1929, y que se han presentado a reclamar su herencia, su hermana de doble vínculo doña Asunción García Abril y su sobrino D. Pedro Fierro García, hijo de la media hermana de aquel, Ladislao García Ferrero.

Y por este segundo edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Frechilla a 14 de Octubre de 1930.—El Juez, Emilio Doral.—El Secretario Judicial, Benito Fernández. K—3963

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por don Eugenio Ferraz y Alcalá-Galiano, representado por el Procurador D. Manuel Muñoz, contra D. Antonio Toluado Serrano, representado por el también Procurador D. Federico Martín González del Rivero, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Solar 18, calle B, manzana D, que es uno de los 28 en que se ha dividido un terreno en término de Madrid, sito llamado de la Cruz del Condestable. En dicho terreno se han proyectado siete

manzanas y cuatro calles, y el terreno para formar éstas se ha tomado de cada una de las parcelas que limitan los ejes de las calles, de manera que cada solar consta del solar propiamente y de una faja de terreno paralela a la fachada o fachadas del mismo, hasta el eje de la calle, y los mormales, a los límites de la fachada. El solar de que se trata tiene la fachada por la espalda, con la proyectada calle B, midiendo una extensión de 23 metros 80 centímetros, y en cuyo extremo derecho, y con ángulo de 90 grados, vuelve la línea, haciendo con solar número 19, en una extensión de 23 metros 20 centímetros, en cuyo extremo vuelve la línea con ángulo de 93 grados, haciendo con solares 16 y 17, en una extensión de 23 metros 80 centímetros, en cuyo extremo, con ángulo de 88 grados, vuelve la línea, formando con el solar número 12, en una extensión de 24 metros 50 centímetros, encontrando la línea de fachada con ángulo de 80 grados. Estas líneas forman un cuadrilátero, que comprende un área plana de 564 metros con 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.269 pies con 47 décimas. Contiguo a este solar se han segregado 142 metros cuadrados 00 decímetros, para formar parte de la calle B. Esta faja de terreno segregada linda con la fachada del solar número 18 de la calle B, en una extensión de 23 metros 80 centímetros, en cuyo extremo, normalmente al límite de la fachada de los solares números 12 y 18, vuelve la línea midiendo seis metros, volviendo normalmente sobre el eje de la calle B, en una extensión de 23 metros 80 centímetros, en cuyo extremo vuelve la línea con ángulo recto, midiendo seis metros, encontrándose la fachada del solar número 18 normalmente. Las expresadas líneas forman un rectángulo que comprende la mencionada superficie de 192 metros 00 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.839 pies cuadrados y 26 décimas. Linda: Norte, con solar número 12; al Sur, con solar número 19; al Sureste, con solar número 16, y al Poniente, con solar número 20; mide esta finca 707 metros cuadrados 20 decímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de 45000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del que sirvió de base para la primera; no se admitirán posturas que no cubran las dos tercetas partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, si crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Octubre de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez. — Visto bueno, el Juez de primera instancia, Edoia.

K—3949

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria siguen doña María Rodríguez y Rodríguez Arias, D. Vicente, D. Jerónimo y don Julián Oliva Rodríguez, como albaceas testamentarios de D. Nicolás Oliva Rodríguez, contra Jesús Méndez Martínez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de las siguientes fincas:

1.ª Casa en construcción sita en esta Corte y su calle de Menéndez Pelayo, señalada con el número 4 provisional, enclavada en la segunda zona de ensanche de esta Corte, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía; linda: al Este, que es su fachada, en línea de 15 metros 50 centímetros, con dicha calle de Menéndez Pelayo; por su derecha, o sea al Norte, en dos líneas quebradas, la primera de 16 metros y la segunda de 14 metros, con solar propio de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl; por su izquierda entrando, o sea al Sur, con casa número 4 duplicado de la misma calle de Menéndez Pelayo, propia de Jesús Méndez, en línea de 29 metros 70 centímetros, y por el fondo, o Oeste, en línea de 15 metros 50 centímetros, con solar propio de D. Eugenio Rubio. El solar que encierra los expresados linderos tiene una superficie de 445 metros 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.740 pies y 82 décimos de pie cuadrados, de los que corresponden a la edificación 378 metros cuadrados y 86 decímetros, destinándose el resto a patios. Dicha casa constará de: planta de semisótano, entresuelo, seis de pisos, una de ático y otra de azoica y cuartos trasteros.

2.ª Casa en construcción sita en esta Corte y su calle de Menéndez Pelayo, señalada con el número 4 duplicado provisional, enclavada en la segunda zona de ensanche de esta capital, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por el Este, que es su fachada, en línea de 15 metros 50 centímetros, con la indicada calle de Menéndez Pelayo; por su derecha entrando, o sea al Norte, y formando ángulo recto con la anterior, en línea de 29 metros 76 centímetros, con solar de D. Jesús Méndez, hoy casa en construcción, señalada con el número 4 de dicha calle de Menéndez Pelayo; por su izquierda entrando, o sea al Sur, formando también ángulo recto, con la fachada, en línea de 30 metros, con resto del solar del cual éste procede, propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, y por el fondo, o sea al Oeste, en línea de 15 me

mos 50 centímetros, con solar propiedad de D. Eugenio Rubio. El solar que ocupan los expresados linderos tiene una superficie de 462 metros cuadrados, equivalentes a 5.959 pies y 19 decímetros de pie también cuadrados, de los que corresponden a la edificación 383 metros 27 decímetros cuadrados, destinándose el resto a patios. Dicha casa constará de planta baja, de semisótanos, entresuelos, seis pisos, una de áticos y otra de azoteas y cuartos traseros.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de pesetas 350.000, para la primera finca, y 440.000 pesetas para la segunda, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a los expresados tipos.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los respectivos tipos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Octubre de 1930.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Francisco Castro Artime.
X—3958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, Secretaría del Sr. Buenechea, promovidos por el Procurador D. Fernando Sasiain, a nombre de doña Florencia Usabiaga, contra D. Evaristo Goitia y Zuaznabar, de estos vecinos, en reclamación de cantidad, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por las sumas que se dirán, los siguientes bienes, embargados al ejecutado en dicho procedimiento:

Casa con su terreno accesorio, finca urbana denominada "Ibaño Aiziak", radicante en el barrio de Lugariz, paraje conocido con el nombre de Miracocha, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián; la casa consta de planta baja, seis pisos y terraza sobre el sexto, y ocupa una superficie de 237 metros y 97 decímetros cuadrados.

Porción de terreno, finca rústica, radicante en el partido de Lugariz, paraje conocido con el nombre de Miracocha, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián; constituye una finca independiente, aunque se destina al servicio común de la casa Vista-Aundi; mide una extensión de 75 metros y 70 decímetros.

Casa número 53 de la calle de Urbietta, ángulo a la calle de Moraza, de esta ciudad de San Sebastián; consta de bodega, piso bajo, cinco altos y bohardillas; tiene una extensión superficial de 193 metros y 38 decímetros cuadrados, de los cuales 192 metros y 58 decímetros proceden del solar letra J de la manzana número 63 de la zona de ensanche, y los 30 metros y 80 decímetros cuadrados restantes proceden del solar letra J, de la misma manzana.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del palacio de Justicia, a las diez de la mañana del día 28 de Noviembre próximo; bajo las siguientes advertencias:

1.ª La subasta será en un solo acto, y ésta será dividida en tres lotes, sirviendo de tipo para la misma las siguientes sumas:

Para la primera finca servirá de tipo la suma de 300.000 pesetas.

Para el trozo de terreno descrito en segundo lugar, la suma de 10.000 pesetas.

Y para la casa descrita en tercer lugar, la suma de 245.000 pesetas.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dichas sumas, o el de tipo de subasta de la finca que trate de rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No será admitida postura alguna que no cubra los dos tercios del tipo por que sale cada una de dichas fincas.

4.ª Los autos y la titulación, suplida por certificación expedida por el Secretario de este Juzgado, Sr. Paternina, con vista de certificación del Registrador de la Propiedad, que en otros autos obran, y que se tramitan ante su fe, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 22 de Octubre de 1930.—El Juez, José Miguel Tabuyo.—El Secretario judicial, Pedro Buenechea.
X—3953

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y

Secretaría del que refrenda, por los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. José López Córdova, en representación de D. Valentín Márquez Jiménez, vecino de esta población, contra la entidad comercial Hijos de Deogracias Rodríguez, sobre cancelación de hipoteca voluntaria, inscrita a favor de dicha entidad, en garantía de giros por la cantidad de 15.000 pesetas; cuya hipoteca grava finca que después se describirá, propiedad del demandante, y que fue constituida por D. Juan Delgado González, por escritura de 26 de Septiembre de 1893.

Descripción de la finca.

Cercado bodega sito en esta ciudad, travesía de la Unión, número 8, edificado en una superficie de 1.164 metros, con varios accesorios, dos calderas para la quema de orujos y 54 tinajas para elaboración de vinos; que linda a la derecha entrando, propiedad de Francisco Carrasco; izquierda, la de León Cejudo; y espalda, la de los herederos de Nicolás Cruz.

Y habiendo sido emplazada referida entidad Hijos de Deogracias Rodríguez, o a quien sus derechos represente, por medio de edictos publicados en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, por hallarse mencionada entidad en domicilio ignorado, y no habiendo comparecido en los mencionados autos durante el término de veinte días concedido, por medio del presente se emplaza a la entidad demandada, o a quien sus derechos represente, por término de diez días hábiles, para que comparezca en los mismos, personándose en forma por medio de Procurador habilitado, con apercibimiento que transcurrido este plazo sin verificarlo, se dará por contestada la demanda de los dichos autos, y será declarada en situación de rebeldía, por haberlo así acordado por providencia del día de la fecha, en los mencionados autos.

Dado en Valdepeñas a 16 de Octubre de 1930.—El Juez, Ciriaco Palacios.—El Secretario, José Benavides.
X—3962

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que en autos de tercería de dominio que se siguen en este Juzgado, a instancia de D. Dionisio Montaner y doña María Laín, contra D. Domingo Moreno de Carlos y contra D. Miguel Echevarría Garaicoechea, se ha acordado, en virtud de no haber comparecido al primer emplazamiento hecho por edictos, se emplazase a este último, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en los autos y conteste la demanda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a 20 de Octubre de 1930.—El Juez, César de Prado Ortega.—Ante mí, Santiago Calvo.
X—3975

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan al día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 del de Marina.

6.243

AIJON, Severino; conductor del automóvil 16806-M.; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Isidro, número 15; se le cita para que el día 21 de Noviembre y hora de las diez y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas números 2.383, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.244

BUSTO FERNANDEZ, Carmen del; de sesenta y cuatro años, natural de Oviedo, casada, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Biencinto; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, para recibirla declaración y ser reconocida por los Médicos forenses, en causa por lesiones de la misma, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 640 de 1930, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11105

6.245

CANELADA, José; conductor del automóvil 926-GU.; domiciliado, últimamente en Madrid, paseo Imperial, número 11; se le cita para que el día 21 de Noviembre y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.383, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.246

DELGADO MARQUES, Rafael; de veintinueve años, casado, vendedor, hijo de Rafael y de Ana; domiciliado últimamente en Madrid, Margaritas, 5, bajo; comparecerá, el día 21 de Noviembre de 1930, a las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.214, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.247

DESCONOCIDA; una mujer, operadora, que tiene o tenía su domicilio en la calle Menacho, frente a una tahona, y que apará a José Márquez Solano un monedero; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 203 de este año, por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11100

6.248

FERNANDEZ BURGOS, Juan; condenado por juegos prohibidos; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.254 de 1930.

6.249

GAMBOA PARAISO, Higinio; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Lepanto, número 22, se le cita para que el día 25 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.078, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.250

GARCIA GARCIA, Antonio, y José Cuesta Sánchez; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, Rafael Zaballos, 11, y Puerta del Sol, 10, Madrid; comparecerán el día 4 del mes de Noviembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por riña y escándalo, con el número 822 de 1930.

6.251

GOMEZ HIDALGO, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Santa Julia, 15, bajo, se le cita para que el día 20 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.256, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.252

LOPEZ GAITAN, Carmen; hija de Angel y Paula, de veintidós años, natural de Madrid, casada, sus labores; domiciliada últimamente en Madrid, Altamirano, 14 provisional, para que el día 21 de Noviembre y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a cele-

brar juicio de faltas núm. 1.744, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.253

MARIO, Emilio; conductor del carro de mano 561, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 13; se le cita para que el día 21 de Noviembre y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.753, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11149

6.254

MORENO BENITO, Juan; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Dolores, 5; comparecerá el día 4 del mes de Noviembre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 1.276 de 1930.

6.255

ROMERO Y BAEZA, Manuel, (a) "Algabeño"; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 30 duplicado; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por dos Médicos en causa por lesiones del mismo, instruida por dicho Juzgado.

11161

6.256

VILLARES, Ramón; de profesión relojero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Priego, calle de los Olmos; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, con objeto de responder de los cargos que resultan contra el mismo, en el sumario que se instruye sobre alzamiento de bienes, con el número 47 del corriente año, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11110

6.257

YAGUE GARCIA, Ricardo; hijo de José y de María, de diez y ocho años, soltero, fontanero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, Hernani, 41, para que el día 21 de Noviembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 2.216, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.258

ALONSO, Agustín; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Santa Ana, número 7, piso segundo; comparecerá el día 2 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hos-

(Continúa en la página 433.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Segunda lista suplencia provisional de los Maestros a quienes faltó la puntuación mínima de 25 puntos en dos de los tres el núm. 1.º de la Real orden de 5 de Septiembre último (GACETA del 7), y guardando

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES			TOTAL	PUNTUACIONES		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				EJERCICIOS CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
259	D. Francisco Hurtado Moya.....	40	23	88	161	20	25	16
260	Pedro Mateos Tejedor.....	45,5	40	55	140,5	20	25	21
261	Salvador Carcerá Coviesa.....	40	30	80	150	18	25	17
262	Rafael Murqui Alepuz.....	35	40	75	150	25	20	20
263	Martiniano Martínez de Castro.....	34	37	78	149	20	25	21
264	Constantino M. Rodríguez Pablos.....	33	45	87	165	25	20	21
265	Licinio Pérez López.....	43	35	90	168	25	20	20
266	Manuel Lobato Gamallo.....	34	36	72	142	23	25	22
267	José Lanot Asensio.....	39	35	65	139	25	20	23
268	Pedro Cintas Cervantes.....	47	46	70	163	21	28	19
269	Angel Bernardo Fernández Huerta.....	42	37	79	158	20	30	15
270	Juan Romero Barranco.....	38	29	93	160	25	15	19
271	José María Guerrero Salas.....	39	49	63	151	23	25	23
272	Gregorio Arnáiz Sáez.....	28	30	80	138	20	25	23
273	Gustavo Fernández Arias.....	27	50	62	139	18	30	22
274	Angel del Río Inés.....	49,5	33,5	60	143	20	25	24
275	Bartolomé Moreno Huéllamo.....	45	40	70	155	15	20	27
276	José García Piñeiro.....	39	36	78	152	25	15	20
277	Francisco Ramos Carmona.....	30	30	57,5	117,5	22	20	27
278	Jacinto Garijo Contreras.....	39	45	60	135	23	25	23
279	Agustín Marco Marco.....	38	32	85	155	19	25	16
280	Luis Salinas Jiménez.....	23	32	91	146	10	25	20
281	José Fernández Granada.....	24	25	83	132	15	15	35
282	Gabriel Soto Fernández.....	32	35	87	154	25	15	23
283	Juan Cirrana Boqueras.....	40	39	60	139	20	25	18
284	Antonio Cerdón Martos.....	33,5	31	82,5	147	25	20	15
285	Angel Ricart Rodríguez de Cárdenas.....	39	40	75	145	20	20	26
286	Tomás Campello Laraso.....	37	35	76	148	15	20	35
287	Leopoldo Martínez Gómez.....	32	20	80	132	13	20	27
288	Victor Pérez y Pérez.....	44,5	47,5	54	147	27	15	18
289	Manuel Sánchez Redondo.....	40	42	65	147	15	15	35
290	Manuel Jesús Fernández Prieto.....	45	34	78	157	15	10	35
291	Leoncio Sicilio Pérez.....	28	30	71	129	20	25	17
292	Alfredo Salido Aguilar.....	30	35	80	145	20	25	24
293	José Arzuz Bayo.....	24	28	85	147	22	25	20
294	Ramón Gutiérrez Pérez.....	25	32	90	152	20	25	24
295	Joaquín Téllez Guerrero.....	40	30	70	160	27	20	10
296	Jacinto Maturredona Alegre.....	30	30	75	135	20	25	23
297	Sebastián Carmona López.....	32	32,5	80	144,5	22	25	24
298	Félix Antonio Rodríguez Rubio.....	34	37,5	80	151,5	20	25	22
299	Angel Miguel Lorenzo Alvarez.....	48,5	38	80	165,5	25	15	20
300	Miguel Torres Lois.....	34	33	78	145	25	20	17
301	Casimiro Fernández Llanera.....	40	32,5	80	152,5	20	30	20
302	Juan Iglesias Alonso.....	26	34	77	147	25	20	12
303	José Espinosa Cordero.....	38	35	71	144	20	15	34
304	Antonio Alcántara García.....	31	37	83	151	15	25	23
305	Tomás Santos Herrera.....	41	36	82	159	21	25	24
306	Elias Martínez Díaz.....	40	34	76	150	14	25	17
307	Manuel Martínez Cantón.....	42	39	68	149	18	15	30
308	Diego Trujillo Rodríguez.....	47,5	25	75	142,5	20	20	25
309	Ramón Margalef Casanova.....	35	41	70	146	25	20	23
310	Domingo Regual Pascual.....	36	41,5	70	147,5	20	20	26
311	Juan Navarrete Oller.....	38	47	80	165	25	15	18
312	Ramón Eleno Campos.....	35	42	50	127	20	30	23
313	Adolfo J. Lagos Escalona.....	39	28,5	100	167,5	20	25	20
314	Emilio Quintana Sánchez.....	28	30	80	147	15	20	25
315	Eladio Fernández Melón.....	50	21	81	152	23	25	19
316	José María Peña Arcajo.....	42	43	88	173	20	25	15
317	Eleuterio Pérez Rodríguez.....	32	29	74	135	15	25	17
318	Abel Cárdenas Martínez.....	25	30	90	145	22	20	26

PUBLICA Y BELLAS ARTES

ZA.—SECCION 12.—PROVISION DE ESCUELAS

ejercicios calificados por las Comisiones Centrales y que aprobaron uno de ellos, formada de acuerdo con lo prevenido en el orden de preferencias que establece la convocatoria de 20 de Julio de 1928.

(Continuación de la Gaceta núm. 292)

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Mes	Días		
61	37,5	259,5	»	3	»	16 Mayo 1929	Albacete.
66	53	259,5	»	»	»	31 Marzo 1903	Zamora.
60	49,5	259,5	»	»	»	10 Julio 1899	Valencia.
65	44,5	259,5	»	»	»	17 Septiembre 1897	Valencia.
66	44,5	259,5	»	»	»	16 Octubre 1908	Cuenca.
66	23,5	259,5	»	»	»	21 Septiembre 1905	Salamanca.
65	26,5	259,5	»	»	»	29 Enero 1910	León.
70	47	259	»	10	4	10 Noviembre 1908	Pontevedra.
68	52	259	»	8	23	12 Febrero 1904	Badajoz.
65	38	259	»	»	»	8 Noviembre 1906	Almería.
65	35,5	258,5	»	»	»	5 Febrero 1903	Oviado.
59	39	258	»	7	18	21 Noviembre 1904	Córdoba.
71	38	258	»	3	21	9 Agosto 1905	Almería.
68	52	258	»	»	»	14 Febrero 1907	Sevilla.
70	49	258	»	»	»	25 Diciembre 1903	Santiago.
69	46	258	»	»	»	2 Febrero 1908	Zamora.
62	41	258	»	»	»	24 Agosto 1903	Cuenca.
60	44,5	257,5	3	3	22	27 Abril 1902	Pontevedra.
69	71	257,5	»	6	4	29 Junio 1907	Granada.
71	51,5	257,5	»	»	»	10 Febrero 1901	Soria.
60	42,5	257,5	»	»	»	17 Febrero 1908	Almería.
55	56	257	»	11	27	27 Junio 1906	Santiago.
65	60	257	»	3	7	19 Noviembre 1900	Badajoz.
63	40	257	»	2	27	30 Agosto 1898	León.
63	64	257	»	»	»	5 Diciembre 1905	Hercubona.
60	50	257	»	»	»	12 Marzo 1905	Granada.
60	46	257	»	»	»	29 Marzo 1906	Valencia.
70	39	257	»	»	»	2 Septiembre 1909	Badajoz.
60	64,5	256,5	»	»	»	11 Enero 1904	Albacete.
60	50,5	256,5	»	»	»	21 Octubre 1901	Santa Cruz de Tenerife.
65	44,5	256,5	»	»	»	14 Enero 1909	Badajoz.
70	29	256	2	3	27	21 Octubre 1894	Oviado.
62	65	256	»	»	»	13 Enero 1901	Zaragoza.
69	42	256	»	»	»	20 Febrero 1892	Valencia.
67	42	256	»	»	»	9 Octubre 1900	Huelva.
69	34,5	255,5	2	1	28	6 Noviembre 1907	Oviado.
57	38,5	255,5	»	3	29	5 Octubre 1891	Badajoz.
68	52,5	255,5	»	»	»	14 Marzo 1899	Valencia.
71	40	255,5	»	»	»	15 Octubre 1909	Granada.
67	37	255,5	»	»	»	4 Mayo 1904	Zamora.
60	29	255,5	»	»	»	5 Julio 1902	Zamora.
62	48	255	»	6	12	16 Julio 1901	Pontevedra.
70	32,5	255	»	10	8	12 Mayo 1908	Oviado.
57	51	255	»	»	»	5 Julio 1902	Pontevedra.
69	42	255	»	»	»	7 Noviembre 1901	Badajoz.
63	41	255	»	»	»	2 Octubre 1908	Córdoba.
70	26	255	»	»	»	12 Marzo 1906	Badajoz.
58	49,5	254,5	»	3	6	20 Enero 1909	Almería.
63	43,5	254,5	»	»	»	11 Julio 1899	Almería.
65	42	254,5	»	»	»	13 Noviembre 1903	Las Palmas.
68	40,5	254,5	»	»	»	9 Abril 1907	Tarragona.
66	40,5	254	4	2	»	2 Diciembre 1894	Oviado.
58	31	254	2	1	8	1 Enero 1896	Almería.
73	54	254	»	2	24	12 Octubre 1901	Cáceres.
65	21,5	254	»	4	25	18 Agosto 1907	Guadalajara.
60	47	254	»	»	»	18 Enero 1909	Córdoba.
67	35	254	»	»	»	3 Enero 1909	Orense.
60	21	254	»	»	»	16 Abril 1899	Pontevedra.
57	61,5	253,5	»	2	»	19 Diciembre 1902	Orense.
68	46,5	253,5	»	9	»	20 Marzo 1905	Las Palmas.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES			TOTAL	PUNTUACIONES		
	EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
D Pedro Sebastián Sánchez.....	38	22	85	145	20	25	18
Dionisio Aparicio Lozano.....	30	28	75	133	25	20	21
Atansio del Arbol Alvarez.....	37	32	75	145	20	25	18
Luciano López Rodríguez.....	37	35	72	150	15	15	32
Luis Cámara Martínez.....	35	40	70	145	20	25	22
Rafael Arizo Saraper.....	25	50	90	145	22	20	27
Luis Gamiz Pasadas.....	35	35	82,5	152,5	20	25	23
Juan Soler Freixa.....	46	35	68	149	25	20	20
José Reig Gisbert.....	25	35	80	140	20	25	23
Pedro Emilio García.....	41,5	41	80	162,5	15	25	18
Antonio Baena Moreno.....	37	38	97	162	15	25	20
Agustín Bollo Calvo.....	45,5	46	70	161,5	22	25	22
Manuel Serrano Cruz.....	36	36	68	140	20	15	25
Tomás Cabrero Lobón.....	49,5	41,5	55	146	17	30	20
Ramiro Alvarez Borja.....	36	50	70	156	16	15	27
Dantón Camit Martorell.....	35	35	80	150	20	20	23
Juan Barrigüete Pulido.....	35,5	45,5	80	159	15	20	30
Cándido Herráiz Lozano.....	44	37	58	139	20	25	24
Agustín Cano Carmona.....	39	44	70	144	20	20	25
Manuel Alonso Parada.....	43	37	79	159	20	30	19
Miguel Silva Prieto.....	26,5	35	78	150,5	20	25	24
Juan P. Ortega Latorre.....	30	30	80	140	20	20	34
Manuel Valls Solís.....	25	40	80	145	17	25	24
Roberto Valenciano de la Cruz.....	41	40	57	138	20	30	22
David Moreno Moreno.....	30	45	80	155	15	30	11
Benjamín Rodríguez Rodríguez.....	38	30	90	158	20	25	20
Segismundo Lavandeira Diéguez.....	38	33	72	143	20	25	23
Ismael Echevarría Merráiz.....	35	29	60	124	20	25	20
Juan Rodríguez Mesia.....	33	49	75	148	15	25	24
Daniel Fedenó Martínez.....	31	22	82	145	21	25	23
Marcelino Carrascal de Pedro.....	42	14	70	156	20	25	15
Ramón Comendador Peña.....	41	20	76	156	25	20	17
Francisco Español Diego.....	30	55	90	155	21	25	23
Ramón Martínez Lázaro.....	40	40	75	155	20	30	20
Manuel Bayo Martín.....	28,5	29	90	147,5	20	15	31
Jesús Serrano Fernández.....	37	32	70	139	10	25	22
Juan Luis Infantes Acosta.....	38	41	60	139	20	25	17
José L. García Molina.....	42,5	39	65	146,5	15	25	21
Florencio Martínez Alonso.....	34	36	80	150	27	15	16
Urbano Fernández Añón.....	32	29	85	146	20	25	22
Romualdo Aguar Jimeno.....	34	36	76	146	25	15	22
Constantino Domínguez Fernández.....	37	39	82	158	25	20	13
Lamberto López Elías.....	28	35	74	137	15	15	29
José Fernández Carles.....	34	34	73	141	20	25	15
Luis Alvarez Izquierdo.....	25	45	80	130	20	25	25
Enrique Asorlin Martín.....	30	40	95	165	28	15	20
Manuel Fernández Alonso.....	35	40	62	137	21	20	32
Manuel Fernández González.....	28	28	72	128	20	15	27
Luis Tormo Catalá.....	35	35	75	145	25	15	22
Lohengrin Martínez Biel.....	41	40	63	144	20	5	16
José García Domingo.....	35	35	90	160	20	20	25
Manuel Gutiérrez Sánchez.....	48	35	75	158	10	20	25
Manuel Muñoz Estove.....	29	35	65	139	20	15	20
Francisco Ortega Puga.....	28	30	82,5	140,5	20	25	24
José Ariza Mora.....	32	31	85	148	20	25	20
Martín T. Muñoz López.....	47	37	83	167	15	25	16
Esteban López Agudo.....	35	33	100	168	15	15	25
José Paredes Varela.....	25	25	71	121	25	20	21
Demetrio Arribas Benito.....	25	30	80	135	10	20	24
Aniano Benito Hernández.....	35	46	60	141	20	30	16
Ángel Leonardo Romero Vázquez.....	50	49	35	134	20	25	35
Ricardo López López.....	15	52,5	75	142,5	20	15	24
Joaquín Ruano Ramírez.....	40	38	80	158	20	25	22
Julián Villapadierna García.....	40	30	83	162	20	25	24
Alipio Blanco Ordás.....	35	39	70	144	10	25	22
Francisco Jordá Aznar.....	26	29	70	125	20	25	36
Juan Viguera Laquente.....	28	25	72	125	20	15	18
Juan Antonio Lioceras López.....	35	35	70	140	20	30	25
Justino Quero Garzón.....	26	35	90	161	15	15	13
Eliás Orcajo Casado.....	24	36	85	145	15	25	30
Antonio Gastal Rodríguez.....	41	37	78	156	20	20	9
Luis Segundo Iglesias Lage.....	31	33	80	144	24	25	21
Alfonso Vázquez Borja.....	30	32	94	156	27	25	17
Juan Gállego Escámez.....	39	34	75	148	25	15	20
Domingo Abelairas Alvarez.....	49	29	74	132	20	15	10
Amaro González Suárez.....	33	38	75	146	20	30	25
Luis Pérez Prado.....	53	39	75	147	25	15	20

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	MeSES	Días		
63	45,5	253,5	*	5	15	29 Abril 1909.....	Teruel.
65	54,5	253,5	*	*	*	23 Octubre 1907.....	León.
63	45,5	253,5	*	*	*	2 Mayo 1905.....	León.
62	41,5	253,5	*	*	*	13 Agosto 1907.....	León.
67	41,5	253,5	*	*	*	16 Mayo 1908.....	Valladolid.
69	39,5	253,5	*	*	*	16 Julio 1908.....	Valencia.
68	33	253,5	*	*	*	19 Mayo 1907.....	Granada.
64	38	253	*	*	*	1 Diciembre 1902.....	Farragona.
68	45	253	1	6	16	12 Enero 1901.....	Valencia.
58	32,5	253	*	*	*	9 Diciembre 1905.....	Zamora.
60	31	253	*	*	*	8 Marzo 1902.....	Córdoba.
69	32	252,5	2	1	7	14 Mayo 1901.....	Zamora.
60	52,5	252,5	*	*	*	9 Abril 1905.....	Córdoba.
67	39,5	252,5	*	*	*	4 Mayo 1901.....	Zamora.
58	38,5	252,5	*	*	*	*	León.
72	22,5	252,5	*	*	*	18 Marzo 1907.....	Valencia.
65	28	252	*	10	22	2 Marzo 1905.....	Huelva.
69	44	252	*	4	4	3 Octubre 1901.....	Cuenca.
65	43	252	*	*	*	12 Enero 1907.....	Málaga.
69	24	252	*	*	*	23 Febrero 1906.....	Pontevedra.
69	32	251,5	1	11	23	5 Agosto 1907.....	Oviedo.
74	37,5	251,5	*	4	7	16 Mayo 1905.....	Soria.
68	40,5	251,5	*	2	28	26 Abril 1908.....	Valencia.
72	41,5	251,5	*	*	*	7 Junio 1907.....	Cuenca.
56	40,5	251,5	*	*	*	1 Agosto 1907.....	Valencia.
65	23	251	*	8	15	27 Mayo 1907.....	León.
68	40	251	1	9	*	12 Agosto 1899.....	Orense.
65	62	251	*	*	*	8 Octubre 1907.....	Logroño.
64	39	251	*	*	*	5 Febrero 1907.....	Badajoz.
69	37	251	*	*	*	21 Julio 1908.....	Zaragoza.
60	35	251	*	*	*	12 Mayo 1903.....	Zamora.
62	33	251	*	*	*	4 Agosto 1908.....	Pontevedra.
69	27	251	*	*	*	11 Diciembre 1903.....	Valencia.
70	26	251	*	*	*	7 Febrero 1890.....	Sevilla.
68	37	250,5	1	5	10	15 Septiembre 1903.....	Granada.
67	44,5	250,5	*	8	18	12 Noviembre 1896.....	Oviedo.
62	49,5	250,5	*	*	*	18 Noviembre 1909.....	Huelva.
61	43	250,5	*	*	*	5 Junio 1906.....	Málaga.
58	42,5	250,5	*	*	*	1 Abril 1909.....	Pontevedra.
67	37	250	5	8	19	13 Noviembre 1902.....	Santiago.
62	42	250	1	1	13	7 Febrero 1900.....	Zaragoza.
58	34	250	*	4	3	19 Diciembre 1899.....	Pontevedra.
59	54	250	*	*	*	19 Junio 1908.....	Ávila.
60	9	250	*	*	*	10 Junio 1908.....	Pontevedra.
65	40	250	*	*	*	26 Julio 1899.....	Valencia.
63	22	250	*	*	*	1 Octubre 1897.....	Valencia.
74	38,5	249,5	3	2	20	23 Abril 1900.....	León.
62	50,5	249,5	*	8	*	24 Enero 1904.....	Badajoz.
62	42,5	249,5	*	*	*	26 Agosto 1902.....	Valencia.
61	44,5	249,5	*	*	*	*	León.
65	24,5	249,5	*	*	*	13 Abril 1901.....	Valencia.
60	41	249	1	7	12	5 Mayo 1902.....	Zamora.
65	45	249	*	*	*	1 Enero 1909.....	Ávila.
69	39,5	249	*	*	*	31 Diciembre 1903.....	Granada.
65	36	249	*	*	*	13 Noviembre 1908.....	Córdoba.
61	21	249	*	*	*	12 Noviembre 1908.....	Córdoba.
55	25,5	248,5	4	2	13	2 Agosto 1889.....	León.
66	61,5	248,5	*	*	*	17 Noviembre 1894.....	Santiago.
64	49,5	248,5	*	*	*	22 Diciembre 1905.....	Soria.
61	46,5	248,5	*	*	*	28 Noviembre 1904.....	Salamanca.
70	44,5	248,5	*	*	*	20 Enero 1907.....	Zamora.
69	37	248,5	*	*	*	23 Abril 1908.....	Granada.
67	23,5	248,5	*	*	*	11 Enero 1909.....	Jaén.
69	17	248	3	6	9	8 Octubre 1899.....	León.
57	47	248	2	3	21	6 Agosto 1905.....	León.
71	52	248	*	5	25	20 Abril 1900.....	Alicante.
68	28	248	*	*	*	7 Noviembre 1908.....	Lérida.
60	48	248	*	*	*	25 Junio 1906.....	Valencia.
53	44	248	*	*	*	21 Enero 1906.....	Granada.
65	38	248	*	*	*	15 Febrero 1906.....	Burgos.
64	36	248	*	*	*	20 Abril 1908.....	Pontevedra.
70	43	248	*	*	*	26 Enero 1903.....	Pontevedra.
60	53	248	*	*	*	20 Mayo 1907.....	Huelva.
60	39,5	247,5	1	4	19	9 Abril 1892.....	Almería.
60	55,5	247,5	1	2	27	12 Mayo 1901.....	Orense.
60	41,5	247,5	*	*	*	12 Septiembre 1882.....	León.
60	40,5	247,5	*	*	*	6 Abril 1908.....	Madrid.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACIONES — EJERCICIOS PROVINCIALES			TOTAL	PUNTUACIONES — COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejercicio práctico		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
		394	D. Alfredo López López.....	36		32	78	146
395	José Sánchez Domenech.....	30	35	90	165	20	25	23
396	Marcos Fernández Payo.....	35	42	79	147	29	25	17
397	Francisco Dueñas Morlanes.....	38	35	80	133	20	20	29
398	Lisimio Ariaga Soriano.....	30	35	70	135	20	20	25
399	Alvaro Peña Roja.....	45	50	40	135	20	20	30
400	Ovidio Jaráz Frejo.....	41	43	70	154	20	20	26
401	J. Germán Gutiérrez Vindel.....	44	26	51	124	21	25	23
402	Luis Gariás Olivera.....	38	26	82	156	20	25	13
403	Graciano Muñiz Beltrán.....	30	33	73	141	15	25	20
404	Antonio Fernández Martínez.....	35	23, 5	75	132, 5	20	20	30
405	Epifanio López Jiménez.....	31	34	75	149	24	15	27
406	Daniel Colomer Bachero.....	30	35	75	140	22	20	27
407	Manuel Romero Baen.....	45	20	85	150	22	25	15
408	Vicente Greres Catalá.....	30	30	90	150	15	30	24
409	Ramón H. Martínez Redondo.....	39	46	68	152	35	15	20
410	Amaro Bardón Alvarez.....	44	39	65	148	20	25	20
411	Juan Domínguez Vázquez.....	33	38	60	131	20	30	20
412	Ignacio Gandoa Villaverde.....	36	35	85	156	20	25	10
413	Rafael Galán Moreno.....	40	38	88	160	10	15	27
414	José Bonay Vidal.....	19	30, 75	50, 5	108, 25	22	30	20
415	Pedro Suárez Suárez.....	26	30	94	150	25	20	21
416	Antonio Barrio Lobato.....	47, 5	35, 5	65	143	20	15	25
417	Miguel Astilleros Arévalo.....	32	29	75	142, 5	20	25	14
418	Félix Jara Millán.....	43	50	47, 5	140, 5	15	25	20
419	Manuel Chaparro Wert.....	30	50	60	140	22	25	20
420	Desiderio Mateos Martín.....	25	30	92	147	20	25	18
421	José Carrasco Zapatero.....	48	24	60	152	20	25	22
422	José Alcalde García.....	38	35	60	123	22	20	25
423	Juan Vicioso Lozano.....	46	20	78	144	20	20	32
424	Luis Barenca Calahorra.....	32	29	75	136	20	20	30
425	Manuel Truyo Alvarez.....	44	41	37, 5	122, 5	20	25	19
426	Eusebio Martínez Gil.....	35	40	50, 5	125	18	25	20
427	Jacinto Romero Pardo.....	33	32	62	127	20	20	25
428	Eladio Peña Sáinz.....	38	22	75	135	15	25	19
429	Enrique Toarño Martínez.....	32	32	70	133	20	25	15
430	Juan B. Serra Boadas.....	17, 75	27, 75	85	130, 5	20	20	25
431	Leopoldo Valverde Rodríguez.....	45	42, 5	50	127, 5	26	20	18
432	Jesús González Sáinz.....	25	35	80	140	20	20	17
433	Luis Martí Chapa.....	40	40	60	140	20	25	17
434	Manuel Alcalde Merlo.....	35	40	70	143	17	25	24
435	Eliseo Molá Pérez.....	40	40	80	160	30	25	15
436	Constantino Salazar Moral.....	38	50	50	138	25	20	18
437	Ubaldo Martín Fernández.....	32	23	64	119	25	15	21
438	Gabriel Peiró Barrufet.....	33	33	58	124	20	20	25
439	Vicente Zorita Martínez.....	35	30	85	150	23	20	25
440	José Alvarez de la Fuente.....	30	30	75	135	20	25	19
441	Ramón Quinones Periañez.....	35	40	70	151	25	20	20
442	Manuel Davó Cardá.....	32	33	75	140	15	15	25
443	Dionisio Leo Donaire.....	25	28	95	138	20	20	30
444	Eugenio Pérez Sánchez.....	38	34	83	155	25	15	14
445	Leandro López Bouías.....	30	35	80	145	20	25	20
446	Braulio Rodríguez Santiago.....	32	34	82	143	20	25	20
447	Jorge Solís Galán.....	44	30	87	161	35	20	17
448	Cristino Carralero Moreno.....	40	35	50	125	23	25	21
449	Francisco de Paulo Torres Siles.....	25	30	72	127	26	20	23
450	Miguel Negrillo Vilchez.....	42, 5	37, 5	60	140	21	25	20
451	Salvador Piñel Ruiz.....	35	27, 5	56	118, 5	19	30	20
452	Alfonso Sáez Codina.....	33	40	57	130	20	20	34
453	Arreño Serrano Martín.....	22	23	90	135	10	25	20
454	Benigno Martín Jiménez.....	34	30	63	127	20	25	24
455	José Barquero Amador.....	34	33	64	131	15	30	31
456	Vicente Hurtado Ojeda.....	35	30	75	140	20	20	31
457	José María Bioteigui Uriarte.....	20	45	80	145	20	30	19
458	Rafael Jurado Vázquez.....	35	47	65	147	20	25	20
459	Juan Millán Custodio.....	35	20	100	155	18	25	17
460	José Carrón López.....	30	25	75	130	20	25	20
461	José Bautista Ramos.....	35	30	70	135	20	15	25
462	Joaquín Múzama Espi.....	35	35	75	145	15	15	25
463	Jesús Miguel Solera.....	38	26	70	134	15	25	22
464	Félix Núñez Suero.....	39	27	61	127	15	20	28
465	José A. Rodríguez Martín.....	25	41	57	123	20	30	17
466	Pedro Alejandro Palos López.....	29	30	80	139	20	15	28
467	Gerardo Garrido Cano.....	37	40	50	134	26	25	23
468	José Corvacho Costa.....	33	33	73	139	25	15	20
469	Alonso Galardo Jiménez.....	32	31	85	140	16	15	25
470	Bernardo Arévalo Materos.....	39	31	75	139	20	25	15

TOTAL	Famrtaación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Mezes	Días		
66	35,5	247,5	»	»	»	17 Octubre 1908.....	Pontevedra.
68	24,5	247,5	»	»	»	29 Septiembre 1890.....	Valencia.
62	38	247	1	»	8	25 Abril 1907.....	Toledo.
69	45	247	»	8	1	2 Marzo 1909.....	Zaragoza.
65	47	247	»	3	18	21 Noviembre 1900.....	Valencia.
70	42	247	»	»	»	1 Octubre 1904.....	Murcia.
68	27	247	»	»	»	19 Febrero 1890.....	Cáceres.
69	53,5	246,5	4	4	22	6 Septiembre 1893.....	Cuenca.
58	32,5	246,5	»	8	14	11 Mayo 1899.....	Badajoz.
66	45,5	246,5	»	»	»	29 Julio 1906.....	León.
70	43	246,5	»	»	»	26 Diciembre 1908.....	Granada.
66	40,5	246,5	»	»	»	7 Abril 1908.....	Avila.
69	37,5	246,5	»	»	»	26 Mayo 1903.....	Valencia.
62	34,5	246,5	»	»	»	11 Julio 1900.....	Granada.
69	27,5	246,5	»	»	»	27 Mayo 1901.....	Valencia.
70	23,5	246,5	»	»	»	9 Abril 1903.....	Salamanca.
65	33	246	3	6	12	29 Julio 1898.....	León.
70	43	246	»	»	»	8 Junio 1909.....	Valladolid.
55	35	246	»	»	»	1 Enero 1907.....	Pontevedra.
52	38	246	»	»	»	19 Septiembre 1904.....	Córdoba.
72	67,5	245,75	»	»	»	22 Agosto 1907.....	Gerona.
68	29,5	245,5	3	6	2	21 Marzo 1894.....	Badajoz.
60	37,5	245,5	1	9	20	22 Junio 1900.....	Zamora.
59	44	245,5	»	6	13	16 Junio 1906.....	Ciudad Real.
63	45	245,5	»	»	»	3 Abril 1904.....	Sevilla.
67	38,5	245,5	»	»	»	22 Junio 1901.....	Huelva.
63	36,5	245,5	»	»	»	22 Noviembre 1897.....	Salamanca.
67	26,5	245,5	»	»	»	6 Mayo 1906.....	Zamora.
67	45	245	»	»	»	22 Diciembre 1903.....	Jaén.
72	29	245	»	»	»	19 Diciembre 1901.....	Jaén.
70	38,5	244,5	»	5	5	11 Octubre 1895.....	Ciudad Real.
64	58	244,5	»	»	»	16 Abril 1909.....	Sevilla.
63	56,5	244,5	»	»	»	13 Octubre 1908.....	Burgos.
65	52,5	244,5	»	»	»	16 Agosto 1904.....	Cáceres.
59	50,5	244,5	»	»	»	28 Mayo 1903.....	Avila.
60	49,5	244,5	»	»	»	14 Noviembre 1903.....	Pontevedra.
65	49	244,5	»	»	»	22 Junio 1907.....	Gerona.
64	43	244,5	»	»	»	19 Diciembre 1905.....	Granada.
62	42,5	244,5	»	»	»	9 Junio 1907.....	Logroño.
62	42,5	244,5	»	»	»	21 Junio 1909.....	Valencia.
64	33,5	244,5	»	»	»	18 Enero 1905.....	Granada.
65	19,5	244,5	»	»	»	6 Julio 1901.....	Valencia.
63	43	244	4	»	25	1 Marzo 1901.....	Burgos.
61	64	244	»	11	23	13 Junio 1887.....	Almería.
65	55	244	»	»	»	16 Junio 1883.....	Lérida.
68	26	244	»	»	»	1 Mayo 1909.....	Valencia.
64	44,5	243,5	1	3	19	24 Noviembre 1907.....	Oviedo.
65	27,5	243,5	»	8	20	20 Junio 1901.....	Badajoz.
55	48,5	243,5	»	»	»	5 Marzo 1893.....	Alicante.
70	38,5	243,5	»	»	»	9 Octubre 1901.....	Madrid.
51	34,5	243,5	»	»	»	13 Noviembre 1891.....	León.
65	33,5	243,5	»	»	»	3 Enero 1899.....	Valencia.
65	30,5	243,5	»	»	»	8 Diciembre 1902.....	Pontevedra.
72	10,5	243,5	»	»	»	25 Enero 1889.....	Badajoz.
69	49	243	»	»	»	24 Julio 1892.....	Madrid.
60	47	243	»	»	»	2 Agosto 1904.....	Jaén.
66	33,5	242,5	»	10	28	21 Febrero 1906.....	Málaga.
69	55	242,5	»	10	21	24 Noviembre 1907.....	Málaga.
74	38,5	242,5	»	8	15	6 Diciembre 1903.....	Albaceta.
55	52,5	242,5	»	3	23	21 Julio 1905.....	Toledo.
69	46,5	242,5	»	»	»	1 Noviembre 1905.....	Avila.
66	45,5	242,5	»	»	»	1 Abril 1907.....	Badajoz.
71	31,5	242,5	»	»	»	17 Abril 1906.....	Valencia.
69	28,5	242,5	»	»	»	23 Octubre 1899.....	Logroño.
65	30	242	1	1	23	25 Marzo 1907.....	Cádiz.
53	29	242	»	9	21	23 Agosto 1902.....	Cádiz.
65	47	242	»	4	8	23 Septiembre 1903.....	Granada.
60	47	242	»	»	»	18 Marzo 1902.....	Las Palmas
55	42	242	»	»	»	30 Marzo 1905.....	Valencia.
62	45,5	241,5	»	11	6	18 Abril 1905.....	Cuenca.
63	51,5	241,5	»	»	»	6 Noviembre 1905.....	Cáceres.
67	51,5	241,5	»	»	»	27 Agosto 1904.....	Salamanca.
63	39,5	241,5	»	»	»	19 Octubre 1909.....	Logroño.
68	37	241	2	5	29	2 Noviembre 1902.....	Almería.
60	42	241	2	2	1	19 Febrero 1904.....	Pontevedra.
55	40	241	»	4	29	7 Julio 1903.....	Badajoz.
60	42	241	»	4	12	17 Septiembre 1906.....	Ciudad Real.

pital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estufa, instruido contra el mismo.

6.259

APARICIO GARCIA, Gertrudis; hija de N. y de Rosa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Olivar, números 14 y 16, lechería; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra la misma.

6.260

BARBERA APARICIO, Rafael; hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en la plaza de los Aguirres, sin número (Puente de Vallecas); comparecerá el día 9 de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo y María Francisco García.

6.261

BARRIOS MANCERA, Francisco; hijo de Baudilio y de Victoriana, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de la Rosa de Silva, número 17; comparecerá el día 2 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

6.262

CANO VEGA, Jacinto; hijo de Francisco y de Angeles, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 15, principal; comparecerá el día 2 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Alejandra Hidalgo García.

6.263

CASERO CASTAÑO, Josefa; hija de Jacinto y de María Paz, domiciliada últimamente en Madrid, San Cosme, número 4, piso cuarto; comparecerá el día 4 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma y otra.

6.264

COTARELO FERNANDEZ, Concepción; hija de Ignacio y de Ignacia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Carlos, número 3; comparecerá el día 11 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de

la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Julián Ciruelos Martín.

6.265

CRUZ GUTIERREZ, Segundo; hijo de Segundo y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle Bellver (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 18 de Noviembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

6.266

DIAZ MARTIN, Luciano; domiciliado últimamente en Madrid, Diego de León, número 34; comparecerá el día 2 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro.

6.267

FERNANDEZ PEREZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Narciso Serra, número 5, bajo; comparecerá el día 18 de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

6.268

GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, 52, portería; comparecerá el día 9 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

6.269

GARCIA, Antonio; comparecerá el día 11 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Jesús García Tejedor.

6.270

GOMEZ ORTIZ, Eugenio; hijo de Eusebio y de Victoria; domiciliado últimamente en Concepción Rodríguez, número 77; comparecerá el día 2 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

6.271

HIDALGO GARCIA, Alejandra; hija de Marcos y de Juana; domiciliada últimamente en Madrid, Cervantes, nú-

mero 9, portería; comparecerá el día 2 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra la misma.

6.272

HIDALGO GARCIA, Eloisa; hija de Marcos y de Juana; domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, número 15, principal centro; comparecerá el día 2 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Alejandra Hidalgo García.

6.273

LOPEZ HURTADO, María; hija de Frutos y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Ave María, número 5, segundo derecha; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Castora Aparicio García.

6.274

MARTIN FERNANDEZ, Mercedes; hija de Nicasio y de Eufrosia; domiciliada últimamente en Madrid, Rodas, número 18, segundo derecha; comparecerá el día 9 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por uso de nombre supuesto instruido contra la misma.

6.275

MARTINEZ NAVARRO, Amando; domiciliado últimamente en Madrid, Mira el Río, número 5; comparecerá el día 2 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

6.276

MEDINA MORALEDA, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, Alejandro Samues, número 9, letra A; comparecerá el día 2 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

6.277

MERINO GOMEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Sebastián Elcano, número 14, fábrica de somiers; comparecerá el día 11 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena,

número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

6.278

MORALES ESTEVEZ, José Manuel; hijo de Francisco y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, Menéndez Valdés, número 3, bajo derecha; comparecerá el día 4 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra varios.

6.279

MUNOZ PALACIOS, Aurelio; hijo de Víctor y de Eugenia; domiciliado últimamente en Olivillo, número 1, bajo (Cuatro Vientos); comparecerá el día 16 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrara juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otros.

6.280

MUNOZ PALACIOS, Gerardo; hijo de Víctor y de Eugenia; domiciliado últimamente en Olivillo, número 1, bajo (Cuatro Vientos); comparecerá el día 16 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruida contra el mismo y otros.

6.281

PARDINAS, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Ministriles, número 9, principal; comparecerá el día 4 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por actos inmorales, instruido contra el mismo.

6.282

RAMOS GONZALEZ, Pedro; hijo de Pedro y de Cristina; comparecerá el día 4 de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

6.283

ROBLES PEREZ, José; hijo de Antonio y de Rosario; domiciliado últimamente en Arroyo, 2 (Ventas); comparecerá el día 4 de Noviembre, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo.

6.284

SALAS ISIGUEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Ave María, número 40; comparecerá el día 4 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Flora Vicente Sánchez.

6.285

SANCHEZ GUERRERO, Francisco; hijo de Angel y de Vicenta; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 114; comparecerá el día 4 de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Pedro Ramos González.

6.286

SERRANO POLI, Josefina; hija de Francisco y Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, número 52, tercero; comparecerá el día 9 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Antonio Gandia.

6.287

SOLARES MOHINO, Manuel; hijo de Julián y de Dámasa; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, número 35, entresuelo; comparecerá el día 4 de Diciembre, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo y Victoriano Rey González.

6.288

VICENTE SANCHEZ, Flora; hija de Julián y de Dámasa; domiciliada últimamente en Madrid, Ave María, número 40; comparecerá el día 4 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

REQUISITORIA:

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.298

ALGUACIL, José; vecino de Córdoba, que vive con su madre, que tiene un puesto de leche en la puerta de la plaza, de profesión chofer, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurtos en causa número 84 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lora del Río para constituirse en prisión en la de dicho partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1168

6.299

BARBERAN, José, (a) "el Timador"; domiciliado últimamente en Barcelona, barriada de Verdún; procesado por estafa en sumario número 192 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en méritos de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11178

6.300

CAPARROS CAPARROS, Diego; natural de Vera (Almería), de estado soltero, de profesión afilador, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Inés, domiciliado últimamente en Alhama de Murcia, calle del Sepulcro; procesado en causa número 5 de 1930 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el número 5 del artículo 845 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

11182

6.301

CORTES CARMONA, Alejandro, (a) "El Cordobés"; de veintiséis años de edad, soltero, esquilador, vecino de Iznájar, en Puerta Real, cuyas demás circunstancias no constan; procesado en causa número 70 del año actual sobre lesiones, ignorándose su actual paradero; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Loja.

11167

6.302

COSTA ZAMANILLO, Arturo; de veintitrés años, hijo de Florencio y de Eduvigis, de estado soltero, natural de Peña Castillo, partido de Santander, provincia de Idena, de profesión jornalero.

halero, con Instrucción y antecedentes, domiciliado últimamente en San Julián de Musques y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por auto en causa número 122 de 1930 por el delito de sedición, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11161

6.303

NUÑEZ ROMERO, Alonso; natural de Tonil, de estado soltero, profesión marino, de veintitrés años de edad, hijo de Ramón y de Manuela, domiciliado últimamente en la Comandancia Militar de Marina de Sevilla; procesado por tenencia de arma de fuego comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Villanueva de la Serena, para notificarle la conclusión del sumario número 41 de 1930, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

11185

6.304

POLO MARTINEZ, Vicente; hijo de Andrés y Carmen, natural de Calatayud, de estado soltero, profesión minero, de cincuenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Cid, 8, letra G; procesado en causa número 509 de 1930 sobre atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Arazáneas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11158

6.305

RODORÉDA, Domingo; domiciliado últimamente en la calle de Paris, número 11, bar (Sans); procesado en causa número 416 de 1930 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11159

6.306

RENATO CICALO, Valerio; de profesión comercio, domiciliado últimamente en la plaza de Medinaceli, número 1, primero, segunda; procesado en causa número 722 de 1930 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavéria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11160

6.307

TOVAR CABRERA, Fernando; de veinte años, soltero, hijo de Fernando y de Dolores, domiciliado últimamente

en Madrid, calle de Santa Engracia, número 25, y que desertó del Regimiento Húsares de la Princesa, donde prestaba sus servicios militares; procesado en causa por robo número 357 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en dicho auto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11170

6.308

VIGUERA CARASA, Diego; natural de Logroño, de estado soltero, profesión panadero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Felín de Llobregat, para notificarle el auto de terminación del sumario en la causa número 37 de 1929, emplazarle ante la Superioridad y constituirse en prisión provisional.

11179

6.309

BECERRA PARDEIRO, Francisco; de veinte años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Pousada, Ayuntamiento de Neira de Jusá; procesado en la causa número 43 de 1929, seguida en el Juzgado de Instrucción de Becerreá, por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Lugo a constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

11131

6.310

BRUNO FERREIRA, Albino; hijo de Antonio Luis y de Isabel María, natural de Santiago de Sendufe (Portugal), de treinta y dos años de edad, de estado casado con Manuela Caidas Fernández, y vecino de Prado, Municipio de Muñíos, partido judicial de Bande, domiciliado últimamente en la parroquia de Villarante, Municipio de Foz; procesado en sumario número 27 de 1930, por el delito de falsedad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mondoñedo, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

11107

6.311

CASTRO ESCOLANTE, Antonio; de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de María, casado, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, y Juan Gómez Rodríguez, de veintidós años, hijo de Pedro y de Rosa, soltero, paraguero, natural de Viñas (Nogueira de Ramuín) y vecino de Lugo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lugo, para ser puestos a disposición

de la Audiencia provincial, por consecuencia de causa que se les ha seguido bajo el número 21 de 1928, por el delito de robo.

11105

6.312

DIMAS FERNANDEZ, Antonio; alto, recio, de unos veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Badajoz; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Naval Moral de la Mata, para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión en causa por hurto de caballerías, instruida por dicho Juzgado, con el número 75 del corriente año, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

11139

6.313

JIMENEZ GARCIA, Julio; que usa asimismo los nombres de Juan González Maroto, de treinta y ocho años hijo de Pedro y María, soltero, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle Peracamps, 10 segundo primera; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, dentro de octavo día, para hacer efectiva la multa de 1.000 pesetas, que le fué impuesta por sentencia de 14 de Diciembre de 1929, dictada en méritos de sumario, número 35.387 de 1929, por hurto y uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio procedente en derecho.

11128

6.314

LOPEZ RUIZ, MILÁN, (a) "Polizón"; natural y vecino de Ubeda (Jaén), hijo de Benito y Asunción, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, de estatura más bien alta, pelo castaño, ojos melados, nariz regular; procesado en causa del Juzgado de Instrucción de Ubeda, número 157 del corriente año, por delito de homicidio, robo y asesinato frustrado; como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le llama por esta requisitoria, para que en término de diez días se presente en dicho Juzgado a constituirse en prisión en la cárcel del partido, adonde se le trasladará, de ser hábito, apercibiéndole que si no comparece dentro del expresado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

11112

6.315

MIER RODRIGUEZ, José Anibal; de veintiseis años, hijo de Gabriel y de Jemera, de estado soltero, natural de Turón (Mieres, Asturias), de oficio mecánico electricista, con instrucción, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto dictado en causa número 243 de 1929, por el delito de disparo y atentado, apercibiéndole que de no

comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.
11101

6.316

MONTER CITOLER, Ramón; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Vinacel-Fraga, de estado soltero, profesión sastre, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valldoncella, 37, 2.º 1.º; procesado en causa número 489 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
11127

6.317

MORALES RODRIGUEZ, Pedro, (a) "Bonito"; de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Algodonales (Cádiz), de estado soltero, del campo, sin instrucción, vecino de Morón de la Frontera, sin domicilio; procesado en causa número 17 del año actual, por hurto de un borrego, seguida en el Juzgado de instrucción de Olvera; comparecerá ante dicho Juzgado, sito en la calle Virario Martínez Navas, número 2, en el término de diez días, al objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y demás diligencias; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde.
11108

6.318

QUILES GARCIA, Francisco; domiciliado últimamente en Benetuser; procesado por el delito de estafa con el número 94 de 1930; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente.
11142

6.319

REGUERO GOMEZ, Elisa; de unos cincuenta y ocho años de edad, de estado viuda, pordiosera, baja, morena, de cuerpo fuerte y cara ancha, viste de negro, natural de Villaveta, provincia de Burgos; domiciliada últimamente en Valespinoso de Cervera, Ayuntamiento de Quintanaluengos, partido judicial de Cervera de Pisuerga, provincia de Palencia, y su hijo que la acompaña, llamado Félix Reguero, de unos quince años de edad, alto, delgado, viste de pana, natural de Arenillas de Villadiego, provincia de Burgos; comparecerán, dentro del término de diez días, a contar desde su publicación, ante el Juzgado de instrucción de Cervera de Pisuerga, al objeto de notificar a aquella auto de procesamiento y su ingreso en la cárcel del partido, y el Félix, para ser oído en causa que contra otro y aquella se sigue en dicho Juzgado con el número 92 de 1930, por robo; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde.
11134

6.320

RIUS GIBERT, José; hijo de José y de Concepción, de veintinueve años de edad, natural de Tarragona, casado, de profesión del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, Parlamento, número 4, primero-séptima; procesado en causa número 522 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
11129

6.321

RIUS GIBERT, José; de veintinueve años de edad, de estado casado, profesión del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, Parlamento, número 4, primero-séptima; procesado en causa número 645 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
11130

6.322

UBISTONDO ALEVITO, Josefa; artista de profesión; domiciliada últimamente en Murcia, donde trabajó en el bar Palacey en la actualidad en igorrad parado; procesada en causa número 198 de 1930, por el delito de estafa, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido; con apercibimiento de ser declarada rebelde.
11138

JUEGADOS MUNICIPALES

MADRID-CHAMBERI

En juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Arregui, por estafa, señalado con el núm. 1.719 de 1930, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Octubre de 1930, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis Arregui Barmia,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Arregui Barmia a la pena de un mes de arresto, que cumplirá en la Prisión; 10 pesetas de multa; a que indemnice a Federico Fernández Alonso en la cantidad de 5,10 pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente,

por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expide la presente en Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez.—V.º B.º, El Juez, Mario Jiménez.

En juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pilar Fernández, por malos tratos y amenazas, y señalado con el núm. 1.803 de 1930, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Octubre de 1930, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Pilar Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Pilar Fernández Pardo a la pena de veinte días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio de la condenada, notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez."

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expide la presente en Madrid a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez.—V.º B.º, El Juez, Mario Jiménez.

JO—11092

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 960 y 1.018 de orden del año 1930 contra Benito Sánchez Britz, por daños, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes di-

ligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Sánchez Briz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Benito Sánchez Briz, a la pena de diez pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos; a que indemnice a D. José María Galiano en la cantidad de veinte pesetas y a doña Emilia Miguel Sierra en la de cuarenta pesetas, y al pago de las costas del juicio; y se declara responsable civil y subsidiario, a los efectos de tales indemnizaciones a don Angel del Amo; se sobresee el procedimiento de oficio por lo que se refiere a las lesiones sufridas por D. Silverio Aguarén Chueca, notificándosele esta resolución al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y por lo que al responsable civil se refiere, librese el oportuno exhorto, acompañado de la cédula correspondiente, al Juzgado municipal del Puente de Vallecas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Benito Sánchez Briz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Septiembre de 1930. El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 907 de orden del año 1930 contra Esperanza Rodrigo, por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Esperanza Rodrigo García de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Esperanza Rodrigo García, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Esperanza Rodrigo García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Septiembre de 1930. El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 757 de orden del año 1930 contra Emiliano Blázquez y Tomás López, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emiliano Blázquez Hermoso y Tomás López Corona de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Emiliano Blázquez Hermoso y Tomás López Corona Lopez, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al segundo, y notifíquese por medio de edicto al primero, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emiliano Blázquez Hermoso, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Septiembre de 1930. El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 899 de orden del año 1930 contra Dominga Vega Escobar, Emilio Bueno y Francisca García, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Dominga Vega Escobar, Emilio Bueno González y Francisca García Vicent de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Dominga Vega Escobar, Emilio Bueno González y Francisca García Vicent, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por terceras partes; y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a

efecto la notificación de la presente a los dos últimos, y por lo que a la primera se refiere, hágase dicha notificación por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Dominga Vega Escobar, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Septiembre de 1930. El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.104 de orden del año 1930 contra Rafael Martín Fuster y Francisco Bustos Pascual, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Martín Fuster y Francisca Bustos Pascual, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Rafael Martín Fuster y Francisco Bustos Pascual, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al Rafael Martín Fuster, y edicto a la GACETA DE MADRID para la de Francisco Bustos Pascual.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Bustos Pascual, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Septiembre de 1930. El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.217 de orden del año 1930 contra Luis Teso Gómez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Teso Gómez de

la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Luis Teso Gómez, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo; a que indemnice al perjudicado don Adolfo Briones y Sánchez Roldán en la cantidad de veintidós pesetas y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja de condena correspondiente al Registro Central de Penados; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al condenado, Luis Teso Gómez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Septiembre de 1930. El Secretario, (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.042 de orden del año corriente, contra Pedro Alvaro Colado-Alba, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Alvaro Colado-Alba de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Alvaro Colado-Alba a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma con atento oficio al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Corte, Relatoría del Sr. García Valdés.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Alvaro Colado-Alba, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 25 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 944 de orden del año 1930, contra Ramona Fernández Carbonel, por desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramona Fernández Carbonel de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Ramona Fernández Carbonel a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Ramona Fernández Carbonel, expido el presente visado por S. S. y sellado en el del Juzgado en Madrid a 25 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.301 de orden del año 1930, contra Daniel Cruz Fernández, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Septiembre de 1930; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Daniel Cruz Fernández de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Daniel Cruz Fernández a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de depósitos, y otras 10 pesetas de indemnización a la camarera Carmen Vázquez Ledo y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución al condenado por medio de cédula que se le expedirá al Alguacil de turno, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado, y remítase la correspondiente hoja con relación a la pena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Daniel Cruz Fernández, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 27 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.239 de orden del año 1930, contra Enrique Cristo, por lesiones por mordedura de mono, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Cristo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Cristo a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de depósitos, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Cristo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.144 de orden del año 1930, contra José Ferreiro Lois, por insultos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Ferreiro Lois de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Ferreiro Lois a la pena de quince días de arresto me-

por y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Ferreiro Lois, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.168 de orden del año 1930, contra Vicente Gordo Bartolomé, por desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1930; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Gordo Bartolomé de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Gordo Bartolomé a la pena de 15 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de depósitos, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero de dicho condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Gordo Bartolomé, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 9 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.240 de orden del año 1930, contra José Luis Muñoz, por escándalo y alcoholismo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio ver-

bal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Luis Muñoz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Muñoz a la pena de 15 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Luis Muñoz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.266 de orden del año 1930, contra Sebastián García Bravo, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Sebastián García Bravo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián García Bravo a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su entrega al vigilante sanitario denunciante Amalio Soria, y al pago de las costas del juicio; y se declara ratificada y bien hecha la destrucción de la caza; y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Sebastián García Bravo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.024 de orden del año corriente, contra Pascual Gómez Fernández, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pascual Gómez Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pascual Gómez Fernández a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del referido denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y se decreta el comiso de la bolsa y papeletas ocupadas, a las que se dará el destino prevenido por la ley.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pascual Gómez Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.477 de orden del año 1930, contra Antonio Martínez García, por estufa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Martínez García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martínez García a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel; 18 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos; otras 16 pesetas de indemnización, que serán entregadas a la denunciante Ana Paduero Arribas, y el pago de las costas del juicio; notifíquese esta sentencia al condenado por re-

dio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez que sea firme, anótese en el libro especial de estafas de este Juzgado, y remítase la hoja de condena correspondiente de condena al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Martínez García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.342 de orden del año 1930, contra Romualdo Vicente Sanz, por alcoholismo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Septiembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Romualdo Vicente Sanz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Romualdo Vicente Sanz a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Romualdo Vicente Sanz, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis Crespo.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.338 de orden del año 1930, contra Eusebio Moro Sierra y Manuel Uceda Vivancos, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Septiembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las

presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eusebio Moro Sierra y Manuel Uceda Vivancos de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eusebio Moro Sierra y Manuel Uceda Vivancos a la pena de diez días de arresto menor al primero y veinte al segundo, que cumplirán en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad; expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al segundo, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase la hoja correspondiente, con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución con atento oficio al excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia de esta Corte, Relatoría del señor García Valdés.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Uceda Vivancos, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis Crespo.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.382 de orden del año 1930, contra Eusebio Hernández, José Rueda y Antonio Martínez, por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Septiembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eusebio Hernández Yagüe, José Rueda Nieto, Antonio Martínez García de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eusebio Hernández Yagüe, José Rueda Nieto y Antonio Martínez García, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por terceras partes; se decreta el comiso de la navaja ocupada, a la que se dará el destino prevenido por la ley; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para la notificación de la presente al segundo; y por lo que al último se refiere, dirijase el oportuno

exhorto, acompañado de la cédula correspondiente, al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Rueda Nieto, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis Crespo.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.344 de orden del año 1930, contra Servilio Miscarol, Simón Marcos, Dionisio Hernández y Florentino Martín, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Septiembre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Servilio Miscarol Sierra, Simón Marcos Durán, Dionisio Hernández Bello y Florentino Martín de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Servilio Miscarol Sierra y Simón Marcos Durán, Dionisio Hernández Bello y Florentino Martín, a la pena de veinte días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por cuartas partes; y expídase cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Servilio Miscarol Sierra, Dionisio Hernández Bello y Florentino Martín, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez municipal, Luis Crespo.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 523 de orden del año 1930, contra Ricardo Elías Muñoz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Elías Muñoz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Elías Muñoz a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y se reserva la acción civil al padre del niño lesionado, para que la utilice por separado, en el modo y forma que es de uso procedente, al cual se notificará la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a D. Andrés Valera, en concepto de padre y legal representante de su hijo de cuatro años Miguel Valera Muñoz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.155 de orden del corriente año, contra Baltasar Mate Martín, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Octubre de 1930; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de

la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Baltasar Mate Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Baltasar Mate Martín a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciante, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciante Alfredo Matos, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Octubre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Sánchez Escobar.

JO—11116

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 322 seguido en este Juzgado contra Irineo García García, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 7 del mes de Octubre y año de 1930; D. Luis Pieltain Manso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Irineo García García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Irineo García García, en rebeldía, a la pena de 10 pesetas de multa, que serán ingresadas en la Caja general de depósitos, que abone

al perjudicado 10 pesetas de indemnización y el pago de las costas del juicio, que debo sobreseer y sobreseer libremente el hecho de las lesiones, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al referido denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain Manso.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Irineo García García, expido la presente en Madrid a 8 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 815 seguido en este Juzgado contra Manuela Roche Sobradies y otra, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 7 del mes de Octubre y año de 1930; D. Luis Pieltain Manso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuela Roche Sobradies y Concepción Gaullá Arranz.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Manuela Roche Sobradies y a Concepción Gaullá Arranz, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto a cada una, que cumplirán en su domicilio, y el pago de las costas del juicio por mitad, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a las denunciadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pieltain Manso.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Manuela Roche Sobradies y Concepción Gaullá Arranz, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1930. El Secretario (ilegible).

JO—11117